



La infección por el virus del Zika durante el embarazo se ha vinculado a consecuencias gestacionales adversas, dentro de las que se incluyen pérdida del embarazo y microcefalia, ausencia o desarrollo insuficiente de las estructuras cerebrales, malformaciones oculares y crecimiento inadecuado de los fetos y los bebés. A pesar de estas observaciones, es muy poca la información disponible acerca de los riesgos que la infección por el virus del Zika supone para los bebés. Es necesario contar con más información sobre los tiempos, el riesgo absoluto y el espectro de consecuencias asociadas a la infección por el virus del Zika en bebés para implementar acciones de salud pública relacionadas con el virus del Zika y orientar las pruebas, las evaluaciones y el manejo de mujeres embarazadas y bebés expuestos al virus del Zika.



Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU.

Para comprender mejor la infección por el virus del Zika, los CDC crearon el Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU. y trabajan en conjunto con los departamentos de salud estatales, tribales, locales y territoriales para obtener información acerca de las consecuencias en los embarazos y en los bebés entre mujeres embarazadas con infección por el virus del Zika confirmada en laboratorio y sus bebés. Los datos obtenidos mediante este registro permiten acceder a información más integral que complementa los informes de casos de notificación obligatoria y se utilizarán para actualizar las recomendaciones de tratamiento clínico, planificar los servicios para las mujeres embarazadas, los niños y los familiares afectados por el virus del Zika, y ayudar a prevenir la infección por el virus del Zika durante el embarazo.

Cómo participar

Los CDC y los departamentos de salud estatales, tribales, locales y territoriales solicitan que los proveedores de atención médica participen en el Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU. a través de los siguientes mecanismos:

1. Identificar e informar a su departamento de salud estatal, tribal, local o territorial casos de presunta exposición congénita al virus del Zika para su posible evaluación.
2. Obtener la información clínica pertinente acerca de los bebés nacidos de mujeres con evidencia de laboratorio de infección por el virus del Zika o de bebés nacidos con infección congénita por el virus del Zika.
3. Entregar información a los departamentos de salud estatales, tribales, locales o territoriales, o directamente al personal del registro de los CDC, si los funcionarios de salud locales así lo solicitan.
4. Notificar al personal del departamento de salud estatal, tribal, local o territorial o al personal del Registro de los CDC sobre eventos adversos (p. ej., muerte del feto en la etapa perinatal o muerte del bebé).

A quién se incluye en el registro

Son elegibles para su inclusión en el Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU. los bebés que nacen en un estado o territorio de los EE. UU. y: 1) su madre tiene infección por el virus del Zika confirmada en laboratorio o 2) los resultados de sus pruebas de laboratorio confirman el diagnóstico de infección congénita por el virus del Zika (p. ej., a través de la detección del virus del Zika o de ácidos nucleicos del virus del Zika en especímenes de placenta, del feto o del neonato; o de la detección del virus del Zika en el suero o el líquido cefalorraquídeo mediante la prueba serológica).

Algunos bebés que reúnan los criterios especificados más arriba habrán sido identificados en la etapa prenatal e informados al departamento de salud en función de la legislación estatal, tribal, local y territorial vigente para la vigilancia de enfermedades de notificación obligatoria. No obstante, es posible que los proveedores de atención médica pediátrica puedan también identificar los casos de bebés con infección congénita por el virus del Zika o expuestos en la etapa periconcepcional, prenatal o perinatal que no fueron registrados anteriormente. Estos casos se deben reportar al departamento de salud estatal, tribal, local o territorial y son elegibles para incluirlos en el Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU. El Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU. obtendrá información de vigilancia complementaria a partir de las consultas de atención médica de rutina de las mujeres a lo largo del embarazo y de los bebés durante su primer año de vida.

Los proveedores de atención médica que trabajan en Puerto Rico deben reportar la información al Sistema de Vigilancia Activa de Zika en Embarazos (SVAZE) de Puerto Rico, y no al Registro de Casos de Zika en el Embarazo en los EE. UU.*

*Puerto Rico está implementando un Sistema de Vigilancia Activa de Zika en Embarazos (SVAZE) independiente



Cómo reportar al registro

- ♦ Los proveedores de atención médica que sospechen de la presencia de una infección congénita por el virus del Zika en un bebé deben contactar a su departamento de salud estatal, tribal, local o territorial si el bebé reúne los criterios clínicos para las pruebas según lo establecido en las directrices de los CDC. Los departamentos de salud estatales, tribales, locales o territoriales pueden facilitar el acceso a pruebas de laboratorio para la detección de la infección por el virus del Zika en bebés que reúnan estos criterios clínicos.
- ♦ Los proveedores de atención médica pueden comunicarse con la línea directa sobre el Zika en el embarazo de los CDC (disponible a través de la oficina de vigilancia del Centro de Operaciones de Emergencia de los CDC, al 770-488-7100, en ZikaMCH@cdc.gov o ZikaPregnancy@cdc.gov, o por fax al 404-718-2200) para reportar casos presuntos de infección congénita por el virus del Zika en bebés. Si los proveedores de atención médica contactan a los CDC para realizar consultas clínicas, el personal del registro garantizará que los departamentos de salud estatales, tribales, locales o territoriales sean debidamente notificados.

Cómo se obtienen los datos

El registro recopila información sobre el bebé al momento del nacimiento, a los 2, a los 6 y a los 12 meses de edad. La información obtenida incluye el historial del nacimiento y los resultados de los exámenes físicos, de desarrollo, de diagnóstico por imágenes y pruebas de laboratorio realizados durante el cuidado clínico del bebé. Según la preferencia del departamento de salud estatal, tribal, local o territorial, el personal del departamento de salud o del registro de los CDC se pondrá en contacto con los médicos a cargo de la atención de bebés con exposición o infección congénita al virus del Zika para la obtención de los datos.

Los CDC solicitan que la recopilación de la información clínica se haga de forma identificable en su carácter de autoridad de salud pública, según lo definido por la Ley Federal de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés) y su reglamentación, las Normas de privacidad de la información de salud identificable individualmente (45 CFR § 164.501)] (“Reglamento de Privacidad”**), que establece que las entidades cubiertas (p. ej. los proveedores de atención médica) pueden divulgar información de salud protegida sin la autorización del paciente a una autoridad de salud pública que esté autorizada por ley para recolectar o recibir dicha información con el fin de prevenir o controlar una enfermedad (42 CFR 164.512). Se recopilarán datos tales como información clínica relacionada con los resultados de la evaluación y las pruebas realizadas al nacer y la información clínica/de desarrollo del bebé durante su primer año de vida. Según lo establecido por el Reglamento de Privacidad de la HIPAA (45 CFR 164.528), las personas tienen derecho a solicitar a entidades cubiertas (como un proveedor de atención médica) que den cuenta de la divulgación de su información de salud protegida.

Más información acerca del Zika

Para obtener más información o comunicarse con el personal del registro de los CDC, llame a la oficina de vigilancia del Centro de Operaciones de Emergencia de los CDC al 770-488-7100 y pregunte por la línea directa del Zika en el embarazo o envíe un correo electrónico a ZikaMCH@cdc.gov o ZikaPregnancy@cdc.gov. Hay más información sobre la atención de bebés o niños con infección por el virus del Zika disponible en <http://www.cdc.gov/zika/hc-providers/index.html>.

Materiales de las directrices de los CDC

1. Directrices provisionales para proveedores de atención médica que atienden a mujeres en edad reproductiva con posible exposición al virus del Zika, Estados Unidos, 2016 (1 de abril del 2016) http://www.cdc.gov/mmwr/volumes/65/wr/mm6512e2.htm?s_cid=mm6512e2_e
2. Directrices provisionales para proveedor de atención médica que atienden a bebés y niños con posible infección por el virus del Zika, Estados Unidos, 2016 (19 de febrero del 2016) <http://www.cdc.gov/mmwr/volumes/65/wr/mm6507e1.htm>
3. Virus del Zika: Recolección y envío de tejidos fetales para las pruebas del virus del Zika <http://www.cdc.gov/zika/hc-providers/tissue-collection-submission.html>
4. Recolección y envío de líquidos corporales para las pruebas del virus del Zika <http://www.cdc.gov/zika/hc-providers/body-fluids-collection-submission.html>